



DECRETO: N° 1068,

TEMUCO, 01 JUN. 2018

**VISTOS :**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.983 de fecha 22 de Diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2018.

2.- El Decreto Alcaldicio N°4.211 de fecha 29 de Diciembre de 2017 que aprueba el Programa Ayudas Sociales Paliativas, bajo la administración de la Dirección de Desarrollo Comunitario, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2018.

3.- El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Decreto N° 1.133, del 12 de Abril de 2017, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales a sectores rurales.

6.- El Ordinario n°18.087, del 18 de Agosto de 2016, de la Subsecretaría del Interior que establece otorgar 50 litros de agua potable diarios por persona para consumo humano.

7.- El Informe Social N° 585, realizado por el Programa Ayudas Sociales Paliativas.

8.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

9.- El Decreto Alcaldicio N° 095 de fecha 10 de Enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2.- Que, de acuerdo al Dictamen N° 46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 7.

**DECRETO:**

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a la persona que se indica:

N°	NOMBRES	RUT	SECTOR	AYUDA
1	NADIA ANTIMIL COLILLAN			1 ESTANQUE 630 LTS

2.- Otorgase al jefe(a) de hogar anteriormente señalado ayuda social paliativa consistente en estanques, en beneficio de 1 familia de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna. Cargo stock bodega proveedor.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas levantara Actas de Entrega correspondientes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

  
TEMUCO  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/ANC/MCC/MLC/jpj

**DISTRIBUCION**

  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECCION DE CONTROL

Oficina de Partes  
Dirección Desarrollo Comunitario  
Departamento Social  
Programa Asistencia Social Rural

  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"Por Orden del Sr Alcalde"  
**PABLO SANCHEZ DIAZ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECCION JURIDICA  
Vº Bº